

SÍNTESIS DE JURISPRUDENCIA PENAL Nº 27*

QUERELLA

REPRESENTACIÓN POR PODER ESPECIAL. ARTÍCULO 1184, INCISO 7MO. DEL CÓDIGO CIVIL. LETRADO PATROCINANTE.

Para querellar por otro se requiere poder especial, otorgado por escritura pública, conforme lo establece el artículo 1184, inciso 7mo. del Código Civil, el cual será siempre indispensable para continuar con la querella en su representación. Si bien el letrado patrocinante cumple una doble función de asesor (en los actos que el querellante participa) y de garantía (de las formas del proceso), no es parte en el litigio ni recibe legitimación y por ello, salvo en actuación como gestor, carece de facultad de formular peticiones o de efectuar presentaciones. (Voto del Dr. Tragant).

C.N.CAS.PENAL, Sala 3ra., Dres. Tragant, Mitchell, Rodríguez Basavilbaso, Registro Nro. 42.01.3, causa Nro. 2.705, "SMAIL, Rafael Husain s/recurso de casación", Rta.: 20.02.2001.

Citas: C.N.A.C, Sala "C", "Monterrubienesi, Dante c/ Toracca, Armando y otro", Rta.: 17.09.76; C.N.A.C.C., Sala "I", "Sayans, M", causa Nro. 8300, Rta.: 05.03.98; "Schiaffino, J.P.", causa Nro. 6353, Rta.: 31.03.97; "Surita, J", causa Nro. 9637, Rta.: 25.09.98, entre otros.

DEFRAUDACIÓN

DESBARATAMIENTO DE DERECHOS ACORDADOS. INCUMPLIMIENTO DE PROMESA DE ESCRITURACIÓN. NEGLIGENCIA DEL INTERESADO.

No hay ningún elemento que permita presumir que el imputado haya impedido de alguna manera la escrituración del lote a favor del primigenio comprador; en todo caso, se trató de una omisión negligente por parte de este al no practicar oportunamente la escritura pública. No obstante, ha transcurrido holgadamente el término previsto para que opere la prescripción, de conformidad con lo establecido en el referido artículo 1023 del Código Civil, por lo que corresponde rechazar el recurso de casación interpuesto por la querella. (Voto de la Dra. Ledesma, adhieren los Dres. Riggi y Tragant).

C.N.CAS.PENAL., Sala 3ra., Dres. Ledesma, Tragant, Riggi, Registro Nro. 1064.05.3, causa Nro. 5.785 "RUSCONI, Luis s/recurso de casación", Rta.: 30.11.2005.

* Selección y confección a cargo del Dr. Gustavo Romano Duffau